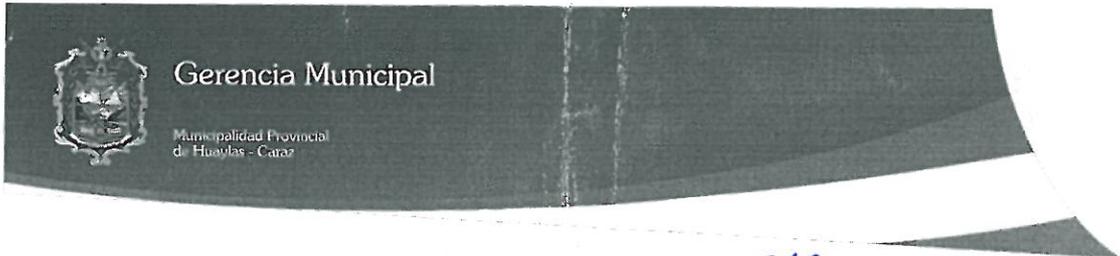


32



RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 210 - 2020-MPHY

Caraz, **07 SET. 2020**

VISTO: El Informe N° 132-2020-MPHY/07.11, de fecha 04 de septiembre de 2020; el Informe N° 0442-2020-MPHY/07.12, de fecha 07 de septiembre de 2020; y, el Informe N° 301-2020-MPHY/07.10, de fecha 07 de septiembre de 2020; el Informe Legal N°462-2020-MPHY/05.10, de fecha 07 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2019-MPHY, de fecha 27 de junio de 2019, se dispuso en su artículo primero APROBAR el Expediente Técnico denominado: *"Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego Sauce Toma - Conopa - Huacracoto, distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Departamento de Ancash"* (I ETAPA). Código Único de Inversiones N° 232463, bajo la modalidad de ejecución (administración Indirecta) y cuyo monto de presupuesto de ejecución de la obra asciende a S/783,744.43, en un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios.

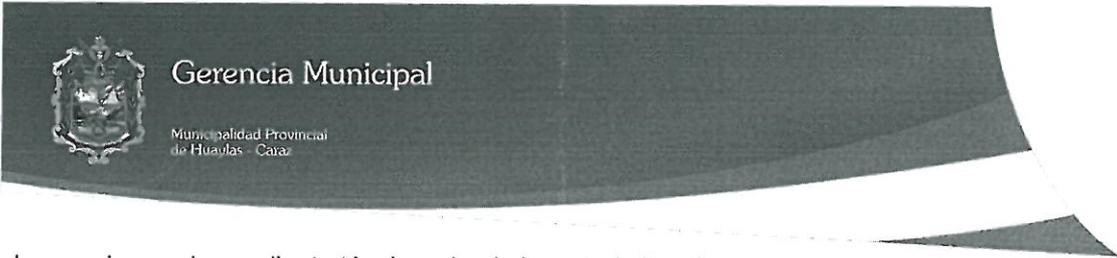
Que, con Resolución de Gerencial N° 47-2020-MPHY/07.10, de fecha 25 de febrero de 2020, se resolvió aprobar la liquidación técnica financiera de la obra *"Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego Sauce Toma - Conopa - Huacracoto, distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Departamento de Ancash"* (I ETAPA), ascendente al importe de S/793,073.63, comprende: ejecución de obra, supervisión, elaboración de expediente técnico, evaluación del expediente técnico.

Que, con Carta N°001-2020-MPH/FCWY/CONSULTOR, de fecha 31 de agosto de 2020, el Consultor Ing. Flores Cueva Wilmer Yony, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto *"Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego Sauce Toma - Conopa - Huacracoto, distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Departamento de Ancash - II ETAPA"* para su evaluación y tramite pertinente.

Que, a través del Informe N° 132-2020-MPHY/07.11, de fecha 04 de septiembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga, informa al Jefe de la Unida de Obras y Liquidaciones sobre el análisis de consistencia, refiriendo que el estudio definitivo o Expediente técnico ha sido desarrollado sobre la base del estudio de Factibilidad (Perfil), con el cual se dio la declaratoria de viabilidad. No encontrando cambios sustanciales, la solución técnica seleccionada es la misma la cual se realizaron en dos etapas.

Que, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones mediante el Informe N° 0442-2020-MPHY/07.12, de fecha 07 de septiembre de 2020, presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conformidad a la elaboración de expediente técnico *"Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego Sauce Toma - Conopa - Huacracoto, distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Departamento de Ancash - II ETAPA"*; luego de señalar que con Carta N° 79-2020-MPHY/07.12, notifico al Consultor las





observaciones al expediente técnico; siendo levantada las observaciones por el Consultor con Carta N° 002-2020-MPH/FCWY/CONSULTOR. Asimismo, indica que el presente proyecto comprende en la Construcción de 2,993.00 metros de Canal revestido de 0.40x0.30 con concreto F^c=175 kg/cm², 01 Reservorio de concreto armado F^c=210 kg/cm², 11 pasarelas de concreto armado de F^c=175 kg/cm² de 2.30 ml, 11 alcantarillas de concreto armado de F^c=210 kg/cm² de 5.00 ml, construcción de 72 Tomas Laterales con compuertas de 0.40x0.80m y 01 posa disipadora de energía, en los sectores de Conopa y Huacracoto, distrito de Caraz, detallando en dicho informe la construcción de las metas. En tal sentido, indica que el presupuesto de la Inversión Total al mes de agosto del 2020 es de S/1'908,112.25 (Un Millón Novecientos Ocho Mil Ciento Doce con 25/100 Soles), el cual, consta de Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), bajo la modalidad de ejecución por contrata – Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios; a su vez, solicita iniciar el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 301-2020-MPHY/07.10, de fecha 07 de septiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego Sauce Toma - Conopa - Huacracoto, distrito de Caraz, provincia de Huaylas -- Departamento de Ancash – II ETAPA" – Código Único de Inversiones N° 2324631", indicando que se encuentra conforme con el análisis de consistencia, encontrándose el proyecto registrado en formato 8A Ejecución Física (C), correspondiente a la primera etapa. Precizando además, que el proyecto al mes de agosto tiene un monto de inversión de S/1,908.112.25, bajo la modalidad de ejecución por contrata – Precios Unitarios, por un plazo de 135 días calendarios; de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

COSTO DIRECTO	1,267,883.28
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	126,788.33
UTILIDAD (10.00% CD)	126,788.33
SUB TOTAL	1,521,459.94
IGV (18%)	273,862.79
PRESUPUESTO DE OBRA	1,795,322.73
SUPERVISION (4.50%)	80,789.52
EXPEDIENTE TECNICO	32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,908.112.25

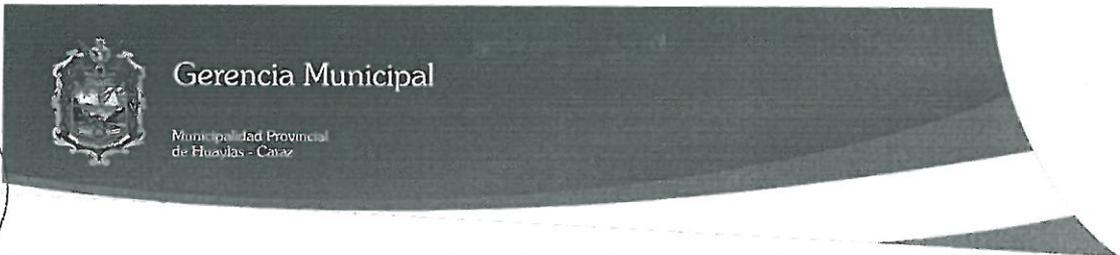
Que, con proveído inserto en el documento detallado precedentemente de fecha 07/09/2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que hay disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite correspondiente.

Que, el numeral 25° del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas¹, planos de ejecución de obra, metrados², presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis

¹ De conformidad con el numeral 22 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, las *Especificaciones Técnicas* son "Descripciones de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones."

² De conformidad con el numeral 30 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, el *Metrado* "Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

de precios, calendario de avance de obra valorizado³, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras⁴.

Que, mediante Informe Legal N°462-2020-MPHy/05.10 de fecha 07 de Septiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por la Jefe de la Unida de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal según lo indicado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Agua para Riego Sauce Toma - Conopa - Huacracoto, distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Departamento de Ancash – II ETAPA"** – Código Único de Inversiones N° 2324631, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

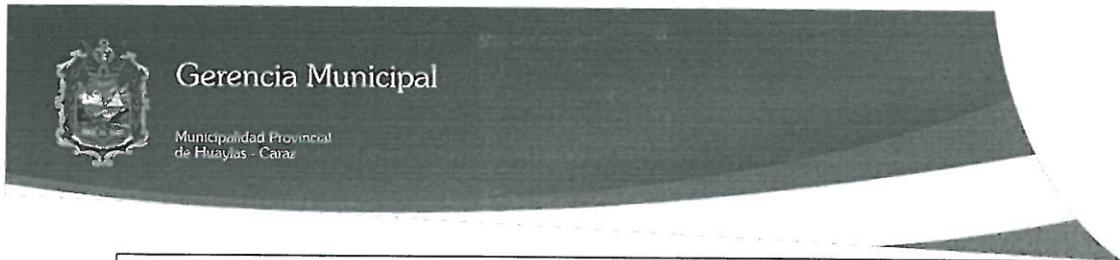
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO SAUCE TOMA - CONOPA - HUACRACOTO, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA"**. Código Único de Inversiones N° 2324631, con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/1'908,112.25** (Un Millón Novecientos Ocho Mil Ciento Doce con 25/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata – Precios Unitarios y con plazo de Ejecución de 135 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución, con un presupuesto total de:

COSTO DIRECTO	1,267,883.28
GASTOS GENERALES (10.00% CD)	126,788.33
UTILIDAD (10.00% CD)	126,788.33
SUB TOTAL	1,521,459.94
IGV (18%)	273,862.79
PRESUPUESTO DE OBRA	1,795.322.73
SUPERVISION (4.50%)	80,789.52

ejecutar, según la unidad de medida establecida."

³ De conformidad con el numeral 7 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, el *Calendario de avance de obra valorizado* es "El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra."

⁴ OPINIÓN N° 014-2015/DTN.



EXPEDIENTE TECNICO	32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,908.112.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

 Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
 GERENTE MUNICIPAL

